



NACIONAL



RESOLUCION 81/2019
AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD (A.N.D.)

Director Nacional de Políticas y Regulación de Servicios. Complementa decreto 698/17.
Del: 27/02/2019; Boletín Oficial 28/02/2019

VISTO el Expediente N° EX-2019-11292117-APN-CMO#AND del Registro de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, la Ley N° 19.549, el Decreto N° 1759 del 3 de abril de 1972 (texto según Decreto N° 894 del 1° de noviembre de 2017), el Decreto N° 698 del 5 septiembre de 2017, el Decreto N° 751 del 13 agosto de 2018, el Decreto N° 868 del 26 octubre de 2017, el Decreto N° 160 del 27 de febrero de 2018 y el Decreto N° 357 del 23 de abril de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 698/17 se creó la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, como organismo descentralizado de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION, la que tendrá a su cargo el diseño, coordinación y ejecución general de las políticas públicas en materia de discapacidad, la elaboración y ejecución de acciones tendientes a promover el pleno ejercicio de los derechos de las personas en situación de discapacidad y la conducción del proceso de otorgamiento de las pensiones por invalidez.

Que por Decreto N° 868/17 se creó en la órbita de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD el Programa Nacional denominado PLAN NACIONAL DE DISCAPACIDAD, el que tiene como objetivo la construcción y propuesta, a través de una acción participativa y en coordinación con las distintas áreas y jurisdicciones de la Administración Pública Nacional, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provinciales y Municipales, con competencia en la materia, y con las Organizaciones de la Sociedad Civil, en especial las Organizaciones No Gubernamentales de y para las personas con discapacidad, de políticas públicas tendientes a la plena inclusión social de las personas con discapacidad.

Que por Decreto N° 160/18 se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, de conformidad con el organigrama y responsabilidad primaria y acciones que, como Anexo I y II, forman parte integrante de dicho Decreto.

Que, por su parte, el artículo 3° del Decreto N° 698/17 estableció las competencias del Director Ejecutivo de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD y le atribuyó específicamente, en el inciso 2), la facultad de efectuar la gestión económica, financiera, patrimonial y contable del organismo.

Que el inciso 11) del referido artículo habilita al Director Ejecutivo a delegar en el Subdirector Ejecutivo u otros funcionarios jerárquicos del organismo funciones administrativas destinadas a una mayor eficiencia y agilidad operativa.

Que por Decreto N° 357/18 se cubrió el cargo de Director Nacional de Políticas y Regulación de Servicios de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD.

Que atento a la magnitud y relevancia de las tareas asumidas por la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD y la importancia que sus actos tienen o pueden tener sobre los administrados resulta conveniente y oportuno delegar en el precitado Director Nacional las competencias comprendidas en el artículo 3, inciso 2), del Decreto N° 698/17 en el marco de sus funciones primarias.

Que lo expuesto en el párrafo precedente implica la delegación de las competencias del inciso 2) para la gestión administrativa, operativa y técnica de cualquier trámite que requiera la intervención del Director Ejecutivo (sea por competencia directa o avocación) en el marco de la responsabilidad primaria y acciones de la Dirección Nacional de Políticas y Regulación de Servicios.

Que la delegación que se efectuará se enmarca también en los términos del artículo 3° de la Ley N° 19.549 y el artículo 2° del Decreto N° 1759/72 (texto según Decreto N° 894/17).

Que la medida en cuestión apunta, a asegurar la celeridad, economía, sencillez y eficacia de los trámites administrativos, atendiendo a razones operativas y de una eficiente continuidad de la actividad estatal.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por los Decretos N° 698/17 y N° 751/18.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD
RESUELVE:**

Artículo 1°: Delégase en el Director Nacional de Políticas y Regulación de Servicios de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD las competencias comprendidas en el artículo 3°, inciso 2), del Decreto N° 698/17 en el marco de sus funciones primarias para cualquier trámite que requiera la intervención del Director Ejecutivo (sea por competencia directa o avocación) en virtud de los motivos esgrimidos en los Considerandos del presente acto administrativo.

Art. 2°: Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Santiago Ibarzábal

